



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 346/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito. Transferencia 8/2018

Fecha de iniciación: 21/05/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 346/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
342	61902 PFEA 2018: REF. Y MEJORA VESTUARIOS CAMPO FUTBOL RETRIB Y	1.680,00
342	61903 PFEA 2018: REF.Y MEJORA VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	840,00
1532	61914 OBRA PFEA 2018: PAVIM.C/BLAS INFANTE RETRIB.Y S.S,	3.770,00
1532	61915 OBRA PFEA 2018: PAVIM.C/BLAS INFANTE MATERIALES	1.900,00
4312	61916 PFEA 2018: ACONDIC.PUESTOS PLAZA DE ABASTOS RETRIB Y S.S.	850,00
4312	61917 OBRA PFEA 2018: ACONDIC.PUESTOS PLAZA DE ABASTOS MATERI	430,00
241	131,01 TALLER EMPLEO ECOSIERRA RETRIB	3.440,00
161	62300 ADQUISICION DUMPER FONTANERIA	2.650,00
340	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL DEPORTES	11.270,00
340	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE DEPORTES	5.000,00
		31.830,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, es por ello que, en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
161	131.00	RETRIBUCIONES: SALARIOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL (FONTANERIA Y	8.550,00
161	131.01	RETRIBUCIONES: COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.350,00
161	131.02	RETRIBUCIONES: COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL LABORAL	11.660,00
161	161.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL (FONTANERIA Y	6.000,00
4312	22100	SUMINISTOS LUZ MERCADO DE ABASTOS	430,00
340	21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	840,00
			31.830,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, se acredita con la circunstancia de que las distintas partidas de gastos de PFEA 2018 precisan de la aportación municipal pertinente, siendo igualmente preciso financiar la aportación al Taller de empleo Ecosierra, el IVA del dumper que se pretende adquirir, así como los costes del personal de deportes de 2018, por lo que se hace preciso efectuar una transferencia de otras partidas de gasto, utilizándose en el presente supuesto el crédito que no será utilizado relativo al fontanero-electricista que no se va a contratar en el ejercicio 2018, y con cargo al cual se financia la mayoría de la presente modificación, bien porque el mayor gasto pertenezca a la misma área de gasto o porque afecte a una alta de crédito de personal. Para los gastos de los programas de gasto 4312 y 340, se han efectuado bajas por el importe de la aportación a los materiales de PFEA 2018 en el capítulo II de cada una de ellas.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas